



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD S.A. A CELEBRARSE EL 29 DE ABRIL DE 2016

SISTEMA DE VOTACIÓN.

Se propondrá a los señores accionistas aprobar el sistema de votación a viva voz, en cuyo caso deberán levantar la mano solamente los señores accionistas que se opongan y los que se abstengan de votar el respectivo punto de la Tabla, debiendo tomarse nota de sus nombres y acciones que representen, de tal modo de entenderse que aprueban la propuesta el resto de los accionistas presentes o representados.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista.

Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LSA, en Norma de Carácter General N° 30 de la SVS y en el Oficio Circular N° 444 de fecha 19 de marzo de 2008 de la SVS, la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en su sitio web institucional www.cencosud.com, en la sección “Inversionistas” y “Memoria”, copia de su balance y memoria anual al 31 de diciembre de 2015. Asimismo, se dispondrá en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Kennedy 9001, 6° piso, comuna de Las Condes, Santiago, de un número suficiente de ejemplares de la memoria y del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015.



Asimismo, los estados financieros anuales auditados consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 con sus notas explicativas y el informe de la empresa auditora externa se encuentran a disposición de sus accionistas en su sitio web institucional www.cencosud.com, en la sección “Inversionistas”.

REPARTO DE DIVIDENDOS.

En sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 1 de abril de 2016, se acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, distribuir un Dividendo Definitivo de \$10 (diez pesos) por acción, que se suma al Dividendo Provisorio de \$16 (dieciséis pesos) por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2015; y distribuir un Dividendo Eventual de \$50 (cincuenta pesos) por acción con cargo a las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, en adelante el “Dividendo”.

Asimismo, se acordó en la Sesión Ordinaria de Directorio antes indicada, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, que dicho Dividendo sea puesto a disposición de los señores accionistas a partir del día 17 de mayo del presente año.

EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS.

En sesión Ordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 1 de Abril de 2016, se acordó proponer en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas mantener la actual política general de reparto de dividendos que espera cumplir la Sociedad en ejercicios futuros, la que consiste en repartir, a lo menos, el 30% de las utilidades líquidas anuales.

FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES.

Se propondrá fijar, la remuneración de los Directores y del Presidente del Directorio para el ejercicio 2016.

Se deja constancia que, en la proposición de estas remuneraciones, se tomará en cuenta el trabajo, responsabilidades y gestiones de los señores Directores, como, asimismo, las condiciones de mercado.

FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SU PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EL DE SUS ASESORES.

Conforme la normativa vigente, la Sociedad tiene designado un “Comité de Directores”, el que se encuentra integrado por tres miembros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la LSA, la Junta Ordinaria de Accionistas deberá aprobar la remuneración de los miembros del Comité de Directores y un presupuesto de gastos para su funcionamiento.



Se deja constancia que, en la proposición de las remuneraciones y del presupuesto, se tomará en cuenta el trabajo, responsabilidades y gestiones de los señores Directores al interior del Comité de Directores, como, asimismo, las condiciones de mercado.

DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL AÑO 2016.

En esta Junta Ordinaria de Accionistas será sometido a conocimiento y resolución de la misma la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio 2016.

Las variables presentadas al Comité de Directores y que fueron también presentadas al Directorio, consideran como aspectos claves de la elección y proposición que se efectuará a la Junta Ordinaria de Accionistas, dadas las características del Grupo Cencosud, las siguientes:

1. Tamaño de las Empresas de Auditoría (en adelante las “**Empresas**”), en términos que sean capaces de atender clientes de las características de la Sociedad.
2. Presencia de las Empresas en todos los países donde opera la Sociedad, mediante oficinas propias y no meras representaciones y posicionamiento relativo en los mismos.
3. Experiencia en las industrias o negocios que opera la Sociedad en cada país y efectiva coordinación de la auditoría con las filiales nacionales y extranjeras.
4. Características de los equipos de trabajo que normalmente cada firma asigna a clientes de la importancia relativa de la Sociedad, considerándose especialmente su experiencia, formación, reconocimiento de mercado y trayectoria.
5. El entendimiento de los riesgos de los negocios en los que participa la Sociedad y apoyo en el fortalecimiento de sus procesos y controles.
6. Disponibilidad de los profesionales de la empresa de auditora.
7. Experiencia relevante en revisión de control interno y en temas de la Sarbanes-Oxley Act de 2002 (en adelante “**SOX**”) aplicables a los negocios en que opera la Sociedad.

Respecto de los honorarios que cada firma cobra por sus servicios, se concluyó que, en general, las Empresas operan dentro de un rango de tarifas horarias similares.

El Directorio de la Sociedad acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas las siguientes opciones, señaladas en orden de prioridad, para la designación de la empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2016:

1. PricewaterhouseCoopers;
2. Ernst & Young;
3. KPMG; y
4. Deloitte.



Al respecto, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la renovación de los servicios de PricewaterhouseCoopers, toda vez que aparece como la mejor de las opciones, fundamentando esta propuesta en lo siguiente:

1. Buen nivel de servicios;
2. Conocimiento de la Compañía y la industria;
3. En las revisiones exhaustivas de las compañías reguladas no han surgido aspectos relevantes a considerar;
4. Presenta adecuados niveles de independencia y rotación en que se destaca su política de rotación de equipos en línea con los estándares globales cada 5 años;
5. La revisión del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) sobre PwC ha arrojado resultados satisfactorios y ante el registro de la compañía ante la SEC;
6. PwC ha participado activamente en las respuestas a las preguntas que incluyó el proceso de emisión de F-1;
7. Considerando la amplitud de sociedades, negocios y países, el tiempo y carga de trabajo para efectuar el cambio, es significativo;
8. Presentación del cuarto documento F-20 a la SEC antes del 30 de abril de 2017; Auditoría Integrada con la Certificación del Control Interno (Sección 404 de SOX). La primera Certificación de control Interno de los auditores fue referida para los Estados Financieros de 2013, por lo cual, es relevante para la Sociedad lograr en el mediano plazo la consolidación y estabilidad en el cumplimiento de los procesos de control interno requeridos en SOX, en este sentido, se considera importante mantener a la misma firma auditora externa, teniendo en consideración su conocimiento y experiencia.
9. Proceso de inscripción de Cencosud ante la Security and Exchange Commission y la Bolsa de Nueva York;
10. No existe una exigencia expresa de rotación de la firma de auditores por parte de la SEC o en la legislación chilena
11. Además se considera importante para Cencosud mantener la misma firma auditora para lograr, en el mediano plazo, la consolidación y estabilidad en el cumplimiento de los procesos de control interno requeridos por la Sección 404 de Sarbanes-Oxley Act of 2002”¹

Por último se informa ciertos aspectos que contribuyen a una auditoría de alto estándar para la Sociedad son:

1. El equipo de trabajo con expertise técnico, incluyendo un socio central especialista de industria financiera, un socio central especialista en *retail*, el Socio Técnico de la Firma y revisor IFRS designado por el Grupo técnico con sede en Londres para Chile. Se incorpora además un socio especializado por cada país, con el



- correspondiente apoyo de los equipos tributarios y de auditoría de sistemas integrados a ellos;
2. Presentar un enfoque multidisciplinario de los trabajos;
 3. Existe una coordinación centralizada desde Chile con supervisión sobre los otros países y visitas periódicas en las etapas de planificación revisión interina y final;
 4. En materia de control de calidad, se incorporó a contar del 2010 un Socio controlador de la calidad independiente;
 5. Se incluyó a la Sociedad en un programa de revisión obligatoria anual (y no sobre bases selectivas) por parte del Grupo central especializado IFRS con sede en Londres y;
 6. Los programas de trabajo han sido ampliados en términos de incluir procedimientos adicionales a los previstos por las Normas de Auditoría para cada trimestre. Además se cuenta con la revisión de los Estados Financieros de los equipos técnicos internacionales para IFRS y para revisión de Reportes a la SEC (F-20; F-1; etc).

DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO PARA EL AÑO 2016.

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como Clasificadoras de Riesgo para el periodo 2016, a las empresas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada

DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES SOCIALES.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el periódico “El Mercurio” de Santiago, para efectuar las publicaciones que ordenan las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Sociedad, en atención a su reconocida trayectoria y amplia circulación nacional junto con que ha sido tradicionalmente el diario en que se han realizado las publicaciones de la Sociedad y por tanto los señores accionistas están habituados a este medio.

EL PRESIDENTE